



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 35/2024



JAVIER ALFONSIN
SEC. GRAL. M.P.2º INST.
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
12/11/2024 16:30:33



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1903, 2095 (texto consolidado según Ley N° 6588) y 6712, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020, la Disposición OAF N° 65/2024 y las Actuaciones Internas N° 30-00097591 y N° 30-00099180 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación Interna N° 30-00097591, tramita la provisión, instalación y puesta en marcha de motocompresores para equipos de aire acondicionado situados en la azotea del edificio sito en Cabildo 3067 de esta Ciudad donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 65/2024 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 22/2024 tendiente a lograr la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma con un presupuesto oficial de pesos treinta y siete millones quinientos sesenta y cinco mil (\$37.565.000,00) IVA incluido.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el 10 de octubre de 2024 mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar tres (3) ofertas correspondientes a las empresas TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0) por la suma de pesos treinta y seis millones quinientos noventa y dos mil (\$36.592.000,00), INGENIERÍA AHMAD S.R.L. (CUIT 30-57680954-5) por la suma de pesos treinta y dos millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta (\$32.646.750,00) y ABL S.A. (CUIT 30-70857123-3) por la suma de pesos cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos setenta y nueve con 10/100 (\$ 53.841.579,10), todas IVA incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, tomó intervención el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, en calidad de área requirente, mediante Nota DSGM N° 109/2024 manifestando que “... *TECNARAN SRL y ABL S.A., cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Mientras que la empresa INGENIERIA AHMAD S.R.L., no cumple con las especificaciones técnicas requeridas...*”





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que, en este sentido, la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó la intervención de su competencia mediante Proveído CEO N° 14/2024 resolviendo intimar al oferente TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0) para que presente en el plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 90 de la Ley N° 2095 (texto ordenado según Ley N° 6588), y conforme lo establecido en el Artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015, cumpliendo la firma mencionada con lo requerido en el plazo otorgado.

Que, posteriormente, la Comisión Evaluadora de Oferta suscribió el Dictamen CEO N° 23/2024, así como el Dictamen N° 24/2024 (rectificadorio del Dictamen N° 23/2024), por el cual recomendó preadjudicar a la empresa TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0) la Licitación Pública N° 22/2024 cuyo objeto es lograr la provisión, instalación y puesta en marcha de motocompresores para equipos de aire acondicionado situados en la azotea del edificio sito en Cabildo 3067, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos treinta y seis millones quinientos noventa y dos mil (\$36.592.000,00) IVA incluido.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que, por su parte, respecto a la oferta de la firma INGENIERÍA AHMAD S.R.L. (CUIT 30-57680954-5) recomendó su rechazo por inadmisibles por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme lo exigido en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

Que, asimismo, con relación a la oferta presentada por la empresa ABL S.A. (CUIT 30-70857123-3), recomendó su rechazo por inconveniente toda vez que se excede en aproximadamente un cuarenta y tres por ciento (43%) del presupuesto oficial aprobado para el presente procedimiento.

Que, los Dictámenes referidos fueron notificados y publicados conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se presenten impugnaciones a los mismos.

Que, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión, corresponde rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma INGENIERÍA AHMAD S.R.L. (CUIT 30-57680954-5) por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme lo exigido en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

Que, por su parte, respecto a la oferta de la firma ABL S.A. (CUIT 30-70857123-3), corresponde rechazarla por inadmisibles toda vez que se excede en



IRAM-ISO 9001:2015



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

aproximadamente un cuarenta y tres por ciento (43%) del presupuesto oficial aprobado para el presente procedimiento.

Que, finalmente, corresponde adjudicar al oferente TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0) la Licitación Pública N° 22/2024 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos treinta y seis millones quinientos noventa y dos mil (\$ 36.592.000,00) IVA incluido.

Que, el adjudicatario deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), Art. 94 inciso d) y 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1027/2024, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas suficiente para afrontar el gasto derivado de la presente.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, sin indicar observaciones al presente trámite.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley N° 6588), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020;

EI SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 22/2024, tendiente a provisión, instalación y puesta en marcha de motocompresores para equipos de aire acondicionado situados en la azotea del edificio sito en Cabildo 3067, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma INGENIERÍA AHMAD S.R.L. (CUIT 30-57680954-5) por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme lo exigido en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.



IRAM-ISO 9001:2015



“2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

ARTÍCULO 3º. Rechazar por inconveniente la solución ofertada por la firma ABL S.A. (CUIT 30-70857123-3), toda vez que se excede en aproximadamente un cuarenta y tres por ciento (43%) del presupuesto oficial aprobado para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 4º. Adjudicar a la firma la empresa TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0) la Licitación Pública N° 22/2024 cuyo objeto es lograr la provisión, instalación y puesta en marcha de motocompresores para equipos de aire acondicionado situados en la azotea del edificio sito en Cabildo 3067, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos treinta y seis millones quinientos noventa y dos mil (\$ 36.592.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el gasto por la suma total de pesos treinta y seis millones quinientos noventa y dos mil (\$ 36.592.000,00) con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º. Requerir a la firma adjudicada que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de lo establecido en los artículos 93 inciso b) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 -texto según





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ley N° 6588-.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el pago adelantado a favor de la firma TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0) por el cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caución.

ARTÍCULO 8°. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Área de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 35/2024



IRAM-ISO 9001:2015



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”